



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MORA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2025, sobre delegación de competencias de la Alcaldía relativa a un proyecto o asunto determinado , la cual dispone literalmente lo siguiente:

#### **DELEGACION DE ATRIBUCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS SOBRE FINCAS AFECTADAS EN EL PROYECTO LAT 45KV MORA-MALAGON**

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente resolución:

**PRIMERO.** Delegar en D. Sergio Moreno Gomez, el Primer Teniente Alcalde de Economía, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a cuyo contenido es: LA CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS SOBRE FINCAS AFECTADAS EN EL PROYECTO LAT 45KV MORA-MALAGON, en los términos municipales de Manzaneque, Mora y Los Yebenes.

**SEGUNDO.** Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

**TERCERO.** Comunicar la presente resolución al órgano delegado

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**QUINTO.** Dar cuenta al pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

**SEXTO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, delante mío, la secretaria, y lo certifico.

Mora, 25 de noviembre de 2025.—La Secretaria, Jacinta Monroy Torrico.

N.º I.-5864